MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.329-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. Nit 900489338-8
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO C.C 94.448.673
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y OTROS RESIDUOS
VALOR DEL CONTRATO	$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de febrero de 2025
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.837.391 de Medellín (Antioquia), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024 facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. de Nit 900489338 – 8 representado por el señor LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO, con cédula 94.448.673, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión No. 4181.010.26.1.329-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente suscrito por las partes, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para el eficiente cumplimiento de objeto contractual los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

2. Que el día 19 de febrero de 2025 se suscribió contrato No. 4181.010.26.1.329-2025 con INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. de Nit 900489338 – 8 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y OTROS RESIDUOS.

3. Que el contrato no genera una erogación para el Distrito, sin embargo, conforme a la propuesta presentada por el contratista, la Unidad cuenta para este contrato con una compensación por kilogramo entregado para disposición final que será compensado en proyectos ambientales conforme la necesidad del distrito.

4. Que el día 26 de febrero del año 2025 se dio inicio al contrato No. 4181.010.26.1.329-2025 con INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P. de Nit 900489338 – 8 cuyo objeto es : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) Y OTROS RESIDUOS.

5. Que en la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en en el artículo 41 de la Ley 80 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los servicios objeto del presente contrato se entregarán al Distrito Esencial de Santiago de Cali- - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6. Que conforme a los últimos Comités Administrador de Bienes Muebles se han presentado los bienes para autorización para la baja y disposición final, de acuerdo al manual de administración de los bienes muebles del Distrito, correspondientes a las solicitudes recibidas de todos los organismos, por lo anterior se requiere la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de estos bienes.

7. Que para la vigencia fiscal 2026, esta Unidad Administrativa Especial no contará con bodega propia ni capacidad de almacenamiento temporal adecuada para recibir y custodiar los elementos dados de baja, lo que podría generar congestión logística y riesgos ambientales, contraviniendo los principios de eficiencia administrativa y sostenibilidad establecidos en la Ley 99 de 1993 (por la cual se crea el Ministerio de Ambiente y se regula el sector público ambiental) y el Decreto 1076 de 2015 (Reglamento Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

8. Que, los volúmenes generados de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y otros residuos asociados derivados de las luminarias, para la vigencia 2026, deben ser gestionados de manera integral mediante recolección, transporte, almacenamiento temporal, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, en estricto cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

9. Que de acuerdo a las actividades que se deben desarrollar dentro del contrato 4181.010.26.1.329-2025, se encuentra por parte del Distrito adelantar el proceso de autorización ante el comité Administrador de Bienes Muebles, las bajas y la disposición final de los automotores que cuenten con los requisitos establecidos en el manual de bienes MAJA01.03.02.18.M01 del 10 de marzo de 2016, que para la fecha se encuentran entregados al Gestor Ambiental INNOVA, un total de 214 automotores de los cuales 25 son Automóviles, 20 maquinaria amarilla y 169 motocicletas,

UBICACIÓN DEL AUTOMOTOR	AUTOMOTOR	MAQUINARIA AMARILLA O VEHICULOS PESADOS	MOTOCICLETA	Total general
BODEGA INNOVA	25	20	169	214
Total general	**25**	**20**	**169**	**214**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que actualmente, de los 214 automotores entregados desde el 9 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2025, han trascurrido 76 días, se han expedido por parte de la Dijin 30 certificados y hay emitidos 30 certificados de desintegración por parte de Ecosistemas del Oriente Nit. 900.508.093-1, quedando pendiente 184 certificados de ambas calidades y la cancelación de matrículas a los que le aplique.

11. Que de otra parte y en cumplimiento de sus competencias, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, esta adelantado el proceso de baja y disposición final ante Comité Administrador de Bienes Muebles, de aproximadamente de 243 automotores, distribuidos en 160 Motocicletas, 14 vehículos pesados y 69 vehículos livianos.

UBICACIÓN DEL AUTOMOTOR	AUTOMOTOR	MAQUINARIA AMARILLA O VEHICULOS PESADOS	MOTOCICLETA	Total general
Total general	69	14	160	243

12. Que de igual manera, la Unidad Administrativa se encuentra en proceso de recibo de 228 automotores provenientes de la liquidación de contratos de comodato con entidades del Distrito, los cuales, una vez se evalué su estado, serán posibles sujetos de desintegración. A continuación, se detalla el número de comodato y clasificación de los automotores a recibir para determinar su disposición final.

No de COMODATO	MOTO	PANEL	VEHICULO	Total general
4161.0.26.1.215- 2015	17			17
4161.0.26.1.517 -2016	48		8	56
4161.010.26.1.277- 2017	18			18
4181.010.26.1. 351-2017	53			53
4181.010.26.1.163-2018	35		3	38
4181.010.26.1.284-2019	40	2		42
SGCS 01-07-2011			4	4
Total general	**211**	**2**	**15**	**228**

13. Que considerando los 471 automotores que aún están en proceso de baja, a cargo de Distrito y para que la ejecución del contrato 4181.010.26.1.329-2025 se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelante de manera eficiente y oportuna por parte del Gestor Ambiental INNOVA, es necesario prorrogar el contrato durante la vigencia 2026, con el fin de normalizar el parque automotor propiedad del Distrito en desuso y que se encuentra en estado de obsolencia, considerando que el Gestor Ambiental se encuentra sujeto a los tiempos que disponga la Dijin para emitir los certificados y de servicios de tránsito de la Secretaría de movilidad para realizar la cancelación de la matrícula

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda del contrato de apoyo a la gestión No. 4181.010.26.1.329-2025 quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los servicios objeto del presente contrato se entregarán al Distrito Esencial de Santiago de Cali- - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de apoyo a la gestión No. 4181.010.26.1.329-2025 ni reajuste o erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de apoyo a la gestión No. 4181.010.26.1.329-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02 .

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes diciembre del año 2025.

Contratista,	Contratante,
FIRMA ELECTRONICA	**FIRMA ELECTRONICA**
LEONARDO C. VARELA CARDOZO C.C. 94.448 673 de Cali Representante Legal INNOVACIÓN AMBIENTAL - INNOVA S.A.S. E.S.P	NORALBA GARCÍA MORENO Director Técnico Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Raquel Ortiz Guerrero - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache- Contratista
Martha Cecilia Peláez García - Profesional Universitario
Claudia Patricia Charria Rivera - Profesional Universitario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.